



USHUAIA, 23 de diciembre de 2024

VISTO el expediente IFT-E-772-2024 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de cuatro (4) discos SSD SATA 2.5" de 240 GB, para los equipos informáticos del personal de la Dirección Provincial de Desarrollo y Gestión Zona Norte y Centro de este instituto.

Que a orden 9 obra Disposición S.P.E. In.Fue.Tur. Nº 365/2024, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el primer considerando.

Que vista y analizada la oferta recibida según Planilla de Preadjudicación Compra Directa Nº 157/2024, obrante en orden 25, resulta procedente adjudicar al proveedor GONZALEZ, LUCAS MARTIN CUIT 23-31367657-9, por la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$108.160,00); por ajustarse a lo requerido y según lo informado en orden 40 por el personal perteneciente a la División Coordinación y Gestión Rio Grande.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, artículo 18°, inc. I) y Nº 1465; Decretos Provinciales Nº 1/2024 y Nº 188/2023; Resolución M.E. Nº 148/2024; Resolución In.Fue.Tur Nº 12/2024 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 65 y sus modificatorias, Decreto Provincial Nº 3135/2023 y Resolucion In.Fue.Tur. Nº 150/2023.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa N° 157/2024, para la adquisición de cuatro (4) discos SSD SATA 2.5" de 240 GB, para los equipos informáticos del personal de la Dirección Provincial de Desarrollo y Gestión Zona Norte y Centro de este instituto, con el proveedor GONZALEZ, LUCAS MARTIN CUIT 23-31367657-9, por la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$108.160,00). Ello, en virtud a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 2100, UGC 2100 y al inciso 296, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 1270/2024.

Dante G. Querciali
Presidente

Militate Fueguine de Turismo

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por Lic. PRADA Agustin Instituto Fueguino de Turismo Director de administración 27/12/2024 14:54